



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00119-00
Clase	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	MARYORY PATRICIA Y CARMEN ROSA JÁUREGUI PEÑA
Causantes	MOISÉS JÁUREGUI BUITRAGO y CELMIRA PEÑA DE JÁUREGUI

Efectuados los emplazamientos de ley y previo a fijar fecha para inventarios y avalúos, en consideración a que en la demanda se relaciona como heredero al señor *JOSÉ MARIO JÁUREGUI PEÑA*, quien no ha comparecido al proceso y requerido al Apoderado Judicial de las demandantes para que acreditara la calidad de heredero y proceder como lo indica el artículo 492 del Código General del Proceso expresó en el hecho QUINTO de la demanda subsanada que lo haría una vez practicadas las medidas cautelares, *se requiere* para que en el término de cinco (5) días lo aporte.

En igual sentido *se requiere* a los demás herederos por intermedio de su Apoderada, para que alleguen el documento si tienen conocimiento del mismo.

NOTIFIQUESE.

El Juez

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **17 de marzo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 028, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8993040afb707424b67cc1c7644a4857b2e43161cb47c77dbf93275653022457**

Documento generado en 16/03/2023 04:36:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**